



RESOLUCION JEFATURAL N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4496926 - 4]

VISTO: El Informe N° 00340-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH - ASS-4496926-3

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la Servidora: CECILIA MENDOZA NUÑEZ en el cargo de Enfermera 1 Nivel 10 del Centro de Salud Toribio Castro de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando la **rectificación** de la Resolución Jefatural N° 00130-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH, de fecha 24 marzo del 2023.

Que mediante la Resolución Jefatura N° 00130-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 24 marzo del 2023, se está Resolviendo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la servidora doña:CECILIA MENDOZA NUÑEZ, con el Cargo de Enfermera Nivel 10 del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, que acredita: 09 años, 00 meses y 00 días de haber laborado al 31 de Diciembre del 2022, prestados al Estado.

Que, por error material se ha considerado:Cargo de Enfermera Nivel 10, siendo lo correcto: Cargo de Enfermera 1 Nivel 10, Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo, siendo lo correcto:Centro de Salud Toribio Castro de la Red de Salud Lambayeque y Resolución jefatural N° 1645-2017-GR. LAMB/DRSAL, siendo lo correcto: Resolución jefatural N° 1645-2017-GR. LAMB/GERESA-OEAD;

La unidad de Pensiones y Otros Beneficios es de opinión de que se Rectifique la Resolución Jefatura N° 00130-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD de fecha 24 marzo del 2023, en el Artículo Primero y Tercer Considerando:

DONDE DICE: Cargo de Enfermera Nivel 10

Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo

Resolución jefatural N° 1645-2017-GR. LAMB/DRSAL

DEBE DECIR: Cargo de Enfermera 1 Nivel 10

Centro de Salud Toribio Castro de la Red de Salud Lambayeque

Resolución jefatural N°1645-2017-GR. LAMB/GERESA-OEAD

Que, la Ley N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL

Artículo 201°.- Rectificación de errores: 201.1 Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4496926 - 4]

Oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque Y SUS modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Jefatura N° 00130-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD de fecha 24 marzo del 2023, en el Artículo Primero y Tercer Considerando: con el Cargo de Enfermera Nivel 10 del Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, en lo que concierne la parte Resolutiva:

Dice :..... Cargo de Enfermera Nivel 10

Puesto de Salud La Otra Banda de la Red de Salud Chiclayo

Resolución jefatural N° 1645-2017-GR. LAMB/DRSAL

Debe decir..... Cargo de Enfermera 1 Nivel 10

Centro de Salud Toribio Castro de la Red de Salud Lambayeque

Resolución jefatural N°1645-2017-GR. LAMB/GERESA-OEAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás términos de la Resolución Jefatural indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a la interesada, Oficina de Recursos Humano y se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000266-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4496926 - 4]

Fecha y hora de proceso: 24/04/2023 - 13:50:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>